



# COMPAÑÍA **OCCIDENTAXI S.A.**

**Fillial a la asociación nacional de taxistas.**

**Teléfono: 258 2971...**

Aprobado mediante resolución N° 01.C.DIC. 709

Por Superintendencia de Compañías

RUC.: 1191705765001

*Dr. Vallejo  
Steuder  
2010-07-15*

Loja, 15 de julio del 2010 ✓

Señores

**SUPEINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

A través de la presente me permito hacerles conocer que el Sr. SERGIO FRANCISCO CHAUNAY RUIZ, portador de la cédula de identidad Nro. 1101711750, y propietario de 32 acciones de \$1,00 c/u, con un total de \$ 32,00 (TREINTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS), mediante TRANSACCIÓN NACIONAL procedió libre y voluntariamente a realizar la venta de dichas acciones al Sr. GILBER SALVADOR VIVANCO MORILLO, portador de la cédula de identidad Nro. 1101436841, quien luego de presentar la documentación respectiva fue aceptado como NUEVO SOCIO de esta Compañía, en sesión de Junta General efectuada el día 12 de mayo del año que decurre, según consta en el Acta N° 63 de la indicada fecha.

La TRANSACCIÓN ES NACIONAL.

Particular que lo comunico para que se de paso a los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ing. Com. Manuel Eugenio Castillo Durán  
GERENTE GENERAL DE LA CIA.  
"OCCIDENTAXI S.A."



15 JUL. 2010

82331

95870

**CONTRATO DE CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA OCCIDENTAXI S.A.**

Comparecen a la celebraci3n del presente contrato, por una parte, en calidad de CEDENTE los seÑores SERGIO FRANCISCO CHAUNAY RUIZ y MAURA FRANCISCA ABRIGO GONZALEZ, casados entre si, y, por otra, en calidad de CESIONARIO, el seÑor GILBER SALVADOR VIVANCO MORILLO, casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja, capaces legalmente para contratar y obligarse, quienes comparecen a la celebraci3n del presente documento, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cedentes SERGIO FRANCISCO CHAUNAY RUIZ y MAURA FRANCISCA ABRIGO GONZALEZ, son propietarios de las acciones que recaen sobre la CompaÑia OCCIDENTAXI S.A. de la ciudad de Loja, las mismas que se contienen en la cantidad de TREINTA Y DOS acciones, valoradas en un d3lar cada una, segun consta en el libro de acciones y accionistas de la CompaÑia en mencion.-

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Mediante el presente contrato, los cedentes seÑores SERGIO FRANCISCO CHAUNAY RUIZ y MAURA FRANCISCA ABRIGO GONZALEZ por sus propios derechos, en forma libre y voluntariamente, tienen a bien ceder, en favor del seÑor GILBER SALVADOR VIVANCO MORILLO, las acciones que mantienen como socios en la CompaÑia OCCIDENTAXI S.A., de la ciudad de Loja, las mismas que se contienen en la cantidad de treinta y dos, valoradas en un d3lar cada una.

CUARTA: CUANTIA: La cuantia del presente contrato es indeterminada.

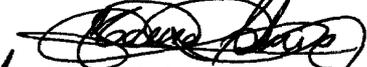
QUINTA: SANEAMIENTO.- Los cedentes, manifiesta que sobre el Puesto de Trabajo materia del presente contrato, no pesa gravamen alguno y que se encuentran canceladas hasta la presente fecha todos los valores o aportes que debe realizar en su calidad de socio; y que en caso contrario, se somete al saneamiento de Ley.

SEXTA: AUTORIZACION: Los cedentes autorizan al cesionario para que comparezca a las oficinas de la CompaÑia OCCIDENTAXI S.A., con el fin de que solicite y obtenga el cambio de nombre del puesto de trabajo, a favor del seÑor GILBER SALVADOR VIVANCO MORILLO

SEPTIMA: ACEPTACION.- Enteradas las partes del contenido y efectos del presente contrato, lo aceptan en su totalidad y para constancia, firman en la ciudad de Loja, hoy 27 de abril del 2010

  
SERGIO FRANCISCO CHAUNAY RUIZ

7907777750

  
MAURA FRANCISCA ABRIGO GONZALEZ

  
GILBER SALVADOR VIVANCO MORILLO

110143648-1

1101458474

Loja, veintisiete de abril del dos mil diez, a las 10h45, ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen los señores SERGIO FRANCISCO CHAUNAY RUIZ y MAURA FRANCISCA ABRIGO GONZALEZ, casados entre sí, y, GILBER SALVADOR VIVANCO MORILLO, casado; con el objeto de reconocer su firma y rúbrica estampada en el documento que antecede.- Al efecto el señor notario previas las explicaciones de las penas de perjurio, ofrecieron decir la verdad, en todo lo que supieren y les fueren preguntado, e interrogados que fueron sobre si las firmas y rúbricas donde se lee " Sergio Chaunay " " Maura Abrigo" e " ilegible " manifestando que si, que son de su puño y letra y que las reconoce como tales, las mismas que acostumbran a estamparlas para legalizar todos sus actos, tanto públicos como privados.- Leída que les fue la presente acta, se afirman y ratifican en lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto conmigo el notario que doy fe.-

*Sergio Chaunay*  
7907719750

*Maura Abrigo*  
110143648-1

*Gilber Vivanco*  
1101458774

*Galo Castro Muñoz*  
Notario 5º del Cantón Loja

